

RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA, POR LA QUE SE CONVOCA LA IX EDICIÓN DEL PREMIO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN JOSÉ MARÍA BERNABÉ EN APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT JAUME I COMO REPRESENTANTES DEL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE DESARROLLO LOCAL Y EL AJUNTAMENT DE PETRER.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 18 de enero de 2021) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar la IX edición del Premio de Iniciación a la Investigación José María Bernabé al mejor trabajo fin de grado o trabajo fin de máster y a la mejor tesis doctoral relacionado con aspectos vinculados al Desarrollo Local.
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.
- 3.-Consta en el expediente correspondiente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que se puedan deribar de esta convocatoria, que se financia a cargo al presupuesto de la Universitat de València para 2021, orgánica 1360000000, por un importe de 600 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística
(*Por delegación de la rectora, DOGV 18/01/2021*)

Isabel Vázquez Navarro
Valencia, 5 de octubre de 2021

ANEXO I

BASES DE LA IX EDICIÓN DEL PREMIO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN JOSÉ MARÍA BERNABÉ EN APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT JAUME I COMO REPRESENTANTES DEL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE DESARROLLO LOCAL Y EL AJUNTAMENT DE PETRER

1. OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar el mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) y la mejor tesis doctoral (TD) de estudios oficiales de las Universidades de Valencia o Jaume I de Castellón, presentados por los posibles participantes recogidos en la clàusula 4 de las presentes bases.

El objetivo de este premio es fomentar la iniciación en la investigación a través de la convocatoria de este premio, con el que se pretende reconocer la excelencia entre estudiantes de postgrado y jóvenes doctores de las universidades que conforman el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local en el ámbito de las ciencias sociales.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en la sección 1ª, capítulo II, título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL).

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Vicerrectorado de Estudios y Política Lingüística.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en la página web en las páginas del IIDL de Castellón y Valencia (www.iidl.es; www.iidl-valencia.es) y del

Ayuntamiento de Petrer, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

4. PARTICIPANTES

Pueden participar, en la categoría de mejor TFG o TFM, los estudiantes que estén o hayan estado matriculados en titulaciones de grado y postgrado de la Universitat de València o de la Universitat Jaume I de Castelló i que hayan finalizado los estudios de postgrado en estas universidades en los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021.

En la categoría de mejor TD, pueden participar los doctores que hayan finalizado los estudios de doctorado en la Universitat de València o la Universitat Jaume I de Castelló en los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes (según el modelo del Anexo II) junto con una copia escrita del trabajo Final de Grado, Final de Máster o Tesis Doctoral con el visto bueno y firma del tutor en la portada, y/o copia electrónica del Trabajo en formato Adobe Acrobat (.pdf), se podrán presentar en:

- a) El registro de entrada de la Universitat de València (avenida Blasco Ibáñez, 13 - 46010 Valencia), o en cualquiera de los registros auxiliares por medio del formulario incluido en el Anexo II.
- b) En soporte informático en un único archivo en formato PDF a través de la sede electrónica de la UV. La remisión por correo electrónico no supe la presentación del trabajo mediante registro oficial.
- c) En el registro de cualquier otra administración pública, o en las oficinas de Correos, en la forma que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Han de dirigirse a:

Universitat de València

Càtedra Ciutat de Cullera

Institut Interuniversitari de Desenvolupament Local de València

Seu UVEG

Calle Serpis, núm. 29. Edifici d'Instituts 4t pis

46022 València

Si se presenta la solicitud en una oficina de Correos, se deberá presentar en sobre abierto, para que la persona empleada la selle, y tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en el registro general de esta Universitat.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta.

Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 15 días desde el siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases. Corresponderá al jurado resolver cualquier duda y reclamación no previstas en esta convocatoria. La falta de presentación de la documentación indicada será motivo suficiente para su exclusión.

La composición del jurado se hará pública una vez finalizado el plazo de presentación de los trabajos.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases. Corresponderá al jurado resolver cualquier duda y reclamación no previstas en esta convocatoria. La falta de presentación de la documentación indicada será motivo suficiente para su exclusión.

La composición del jurado se hará pública una vez finalizado el plazo de presentación de los trabajos.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Ser originales e inéditos y no haber sido presentados en otras convocatorias similares.

Deberán tener carácter individual.

Deberán estar avalados documentalmente por el correspondiente responsable del programa de doctorado o el director de la titulación correspondiente, o persona en quien deleguen.

Deberán ser trabajos realizados y presentados durante los cursos académicos 2019-20 y 2020-21

Los trabajos podrán estar redactados en valenciano, castellano, inglés o francés.

Se presentarán original y tres copias en soporte de papel, en formato DIN A4 con márgenes superiores, inferiores, derechos e izquierdos de 2.5 cm., Utilizando letra Times New Roman, 12 puntos. Adicionalmente, se entregará una copia en soporte informático (cd) que contenga el trabajo en un único archivo en formato PDF.

La extensión mínima del texto será de 20.000 palabras, sin incluir bibliografía, índice y notas.

Las temáticas de los trabajos deberán ser las propias del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local:

- I Ordenación y gobierno del territorio, incluyendo el análisis y planificación de recursos territoriales (en el contexto de los objetivos de cohesión territorial).
- II Las relaciones entre usos del territorio y medio ambiente en el contexto del desarrollo sostenible.
- III El ámbito de la economía regional y urbana y el desarrollo regional, con particular referencia al análisis de la competitividad global de la economía valenciana en el contexto nacional, europeo o internacional, así como los nuevos escenarios y procesos de integración en Europa.
- IV Las estrategias y políticas de desarrollo local -en espacios urbanos y rurales y, en general, el análisis de políticas públicas (en el contexto de los objetivos de cohesión territorial y socioeconómica).
- V Aspectos sociales del desarrollo local. Intervención comunitaria y procesos de concertación y dinamización social.

8. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se constituirá un jurado único de cuatro miembros, cuya presidencia recaerá en la dirección del IIDL o persona en quien delegue, más tres vocales. La dirección del Instituto, vista la naturaleza de los trabajos presentados, hará una propuesta de miembros en el Consejo Interuniversitario del IIDL, de quien dependerá la composición final de los tres miembros restantes.

En caso de empate de puntos en las deliberaciones, decidirá el voto del presidente del Jurado.

El jurado examinará los trabajos presentados y hará una valoración teniendo en cuenta los criterios siguientes, sobre la base de una puntuación máxima de 10:

1. Objetivos: claridad y coherencia argumental (máximo 1 punto)
2. Lógica del tema: justificación y coherencia (máximo 1 punto)
3. Metodología, recogida y análisis de la información (máximo 2 puntos)
4. Argumentación y posición crítica a lo largo del trabajo (máximo 1'5 puntos)
5. Presentación, estructura y brevedad (este último aspecto se valorará positivamente) (máximo 1'5 puntos)
6. Novedad y relevancia de las aportaciones (orientaciones para las políticas de desarrollo local, o de carácter científico-técnico) (máximo 1'5 puntos)
7. Bibliografía y referencias (utilización real y como base argumental para el contraste de hipótesis y de investigación científico-técnica) (máximo 1'5 puntos)

La propuesta de la concesión del premio se establece para la tesis doctoral y al TFG o TFM con la mayor puntuación obtenida en la valoración de los mencionados criterios.

9. RESOLUCIÓN DEL PREMIO Y ENTREGA DE PREMIOS

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística resolverá el premio vista la propuesta de concesión del jurado.

La resolución de concesión del IX Premio de Investigación Josep Maria Bernabé se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] durante el mes de noviembre de 2021.

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web en las páginas del IIDL de Castellón y Valencia (www.iidl.es; www.iidl-valencia.es) y del Ayuntamiento de Petrer, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

La entrega se realizará en el mes de diciembre de 2021 en acto público al ganador / a o ganadores / as.

Vistos los trabajos presentados, el jurado podrá declararlo desierto en caso de que considere que ninguno de los trabajos presentados se ajusta a los criterios de calidad exigidos y detallados en el apartado 'Criterios de corrección y evaluación.

10. PREMIOS

Se concederá un premio en cada modalidad: un premio para tesis doctoral y otro para TFG o TFM.

El premio consiste en la edición y publicación de los trabajos premiados en la colección de publicaciones del IIDL y en la entrega a cada persona autora de los trabajos galardonados de 3 copias en papel de su trabajo.

La publicación es interna del IIDL, y se realiza, preferentemente, en formato digital, sin objeto de explotación comercial y editada en la Colección de Desarrollo Territorial, Estudios y Documentos, Publicaciones Universidad de Valencia, constando como editor el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local. No estará disponible a la venta en las librerías.

La edición de ambos libros, incluidas las copias que se entregan a los premiados, está valorada en 600 € y se financiará con cargo al presupuesto de la Universitat de València para 2021, orgánica 1360000000.

11. NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. RETIRADA DE LOS TRABAJOS NO PREMIADOS

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de dos meses desde la fecha de resolución del premio en la secretaría del IIDL. De no hacerlo, se entenderá que sus autores renuncian a los ejemplares presentados y estos quedarán en poder del Instituto, que podrá guardar-los o destruirlos.

13. INFORMACIÓN

Para cualquier información adicional sobre requisitos y documentación, los interesados pueden dirigirse a cualquiera de las sedes del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL).

Sede UJI: Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, hum, 12071-Castellón.

Sede UVEG: C / Serpis, núm. 29, Edificio de Institutos 4ª Planta 46022 - Valencia.

ORGANIZA

Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL) Castellón-Valencia:
www.iidl.es y www.iidl-valencia.es

PATROCINA

Ayuntamiento de Petrer.

COLABORAN

Departamento de Geografía. Universidad de Valencia.

Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Valencia.

Facultad de Economía. Universidad de Valencia.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas. Universitat Jaume I

14. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

2. - Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de

conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

4.- Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- I Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- II Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- III A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- I En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- II En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

6.- Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a iidlvalencia@uv.es, desde

direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

15. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
---	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
Es necesario adjuntar con esta solicitud: 1 copia escrita del trabajo Final de Grado, Final de Máster o Tesis Doctoral con el visto bueno y firma del tutor en la portada, y/o copia electrónica del Trabajo en formato Adobe Acrobat (.pdf).			

Fecha y Firma

Destino:

– Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat de València.

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a iidlvalencia@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.	